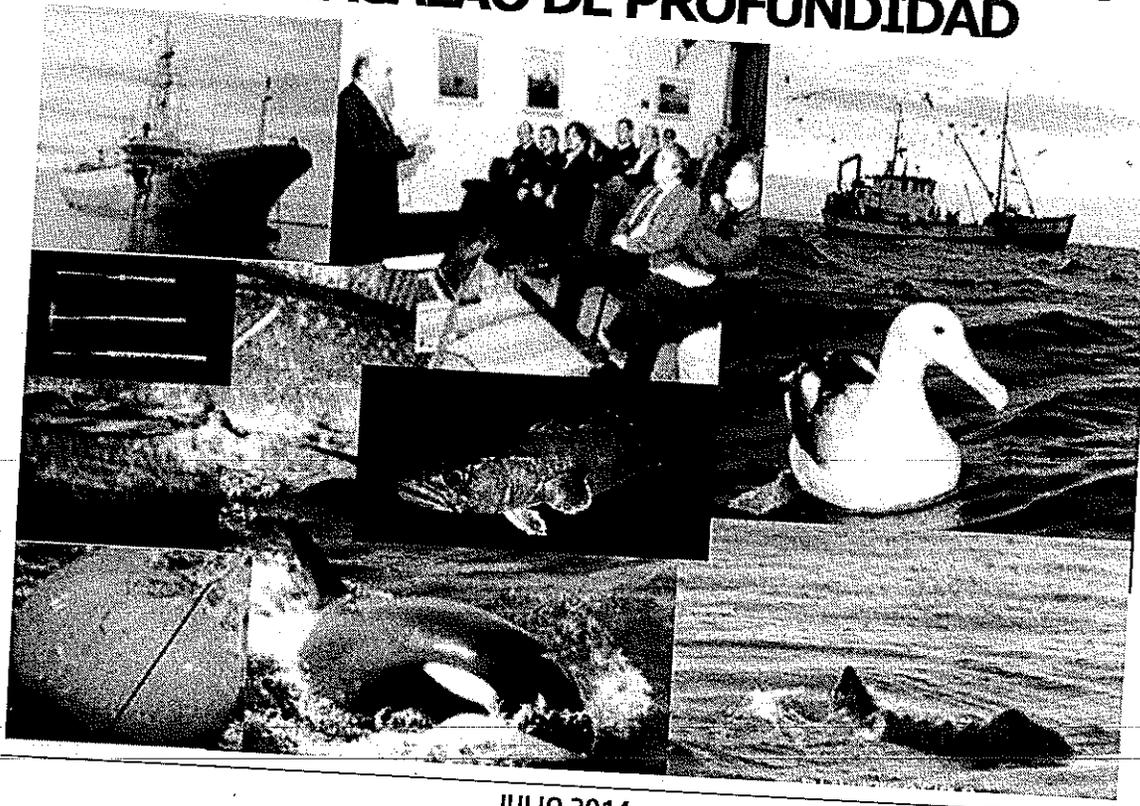


## INFORME TECNICO (R. PESQ.) N° 113/2014

# CRITERIOS PARA LA DESIGNACION DE LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PESQUERO PRIVADO AL COMITE DE MANEJO DE LA PESQUERIA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD

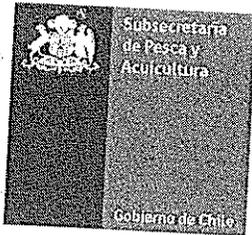


JULIO 2014



## Contenido

<b>1.</b>	<b>OBJETIVO.....</b>	<b>1</b>
<b>2.</b>	<b>ANTECEDENTES LEGALES Y NORMATIVOS.....</b>	<b>1</b>
<b>3.</b>	<b>CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE LA PESQUERIA DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD .....</b>	<b>3</b>
3.1.	DE LAS POSTULACIONES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL AL COMITÉ DE MANEJO.....	3
3.1.1.	Pescadores artesanales al norte del paralelo 47° LS.....	3
3.1.2.	Pescadores artesanales que posean Permisos Extraordinarios de Pesca artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada al sur del paralelo 47° LS.....	4
3.1.3.	Del número total de representantes del sector pesquero artesanal al Comité de Manejo	4
3.1.4.	De la distribución geográfica de los representantes del sector pesquero artesanal.....	4
3.1.5.	De los criterios de ponderación para elegir los representantes artesanales al Comité de Manejo	8
3.1.6.	Elección de los representantes artesanales al Comité de Manejo.....	10
3.2.	DE LAS POSTULACIONES DEL SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL .....	10
3.2.1.	Del número de representantes del sector pesquero industrial y su distribución geográfica	10
3.2.2.	De las nominaciones.....	10
3.2.3.	De los apoyos.....	10
3.2.4.	De los criterios de cálculo de los apoyos.....	11
3.3.	DE LAS POSTULACIONES DE LAS PLANTAS DE PROCESO.....	11
3.3.1.	Del número de representantes.....	11
3.3.2.	De los postulantes.....	11
3.3.3.	De los criterios de Ponderación de los apoyos.....	12
<b>4.</b>	<b>PRESENTACION DE LAS NOMINACIONES, APOYOS Y DOCUMENTACION ASOCIADA.....</b>	<b>13</b>
4.1.	FORMALIDADES DE LA NOMINACIÓN.....	13
4.2.	ACEPTACIÓN DE LA NOMINACIÓN.....	14
4.3.	ENVÍO DE LOS FORMULARIOS Y DOCUMENTOS DE NOMINACIÓN Y APOYOS A LA SUBSECRETARÍA.....	14
4.4.	PROCEDIMIENTO DE NOMINACIONES Y APOYOS DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL .....	14
4.4.1.	Apoyos Individuales de Pescadores Artesanales.....	15
4.4.2.	Apoyos por parte de Organizaciones de Pescadores Artesanales.....	15
4.4.3.	Forma de envío de las nominaciones y apoyos a los representantes artesanales.....	16



4.4.4.	Lugares de entrega de las nominaciones y apoyos a los representantes artesanales.....	17
4.5.	SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL Y PLANTAS DE PROCESO.....	17
4.5.1.	Procedimiento de Nominaciones y Apoyos del Sector Pesquero Industrial.....	17
4.5.2.	Procedimiento de Nominaciones y Apoyos de las Plantas de Proceso.....	19
5.	<b>PLAZOS Y FECHAS</b> .....	<b>21</b>
5.1.	PLAZO DE POSTULACIÓN.....	21
5.2.	FECHA EN QUE SE EMITIRÁN RESULTADOS DE LA POSTULACIÓN.....	21
6.	<b>RECOMENDACIONES</b> .....	<b>22</b>
6.1.	SECTOR PESQUERO.....	22
6.1.1.	Número total de representantes del sector pesquero artesanal.....	22
6.1.2.	Distribución geográfica de los representantes del sector pesquero artesanal.....	22
6.1.3.	Ponderación de los apoyos a los representantes del sector pesquero artesanal.....	22
6.1.4.	Elección de los representantes del sector pesquero artesanal.....	22
6.2.	SECTOR PESQUERO INDUSTRIAL.....	23
6.2.1.	Número total de representantes del sector pesquero industrial.....	23
6.2.2.	Contabilización de los apoyos para elegir los representantes del sector pesquero industrial	23
6.2.3.	Elección de los representantes del sector pesquero industrial.....	23
6.3.	PLANTAS DE PROCESO.....	23
6.3.1.	Representantes de las Plantas de Proceso.....	23
6.3.2.	Contabilización de los apoyos para elegir a los representantes de las Plantas de Proceso	24
6.3.3.	Elección de los representantes de las Plantas de Proceso.....	24
6.4.	PLAZOS Y FECHAS.....	24
6.4.1.	Plazo de postulación y horarios de recepción de éstas.....	24
6.4.2.	Plazo de entrega de resultados de las postulaciones.....	24
7.	<b>ANEXOS</b> .....	<b>25</b>
7.1.	ANEXO 1: FORMULARIO N°1 (NOMINACION Y APOYOS ARTESANALES).....	26
7.2.	ANEXO 2: FORMULARIO N°2 (NOMINACION Y APOYOS SECTOR INDUSTRIAL PESQUERO Y DE PLANTAS DE PROCESO).....	27
7.3.	ANEXO 3: FORMATO CARTA AL SR. SUBSECRETARIO CON LA ACEPTACIÓN DE LA NOMINACIÓN.....	28



7.4. ANEXO 4: FORMATO DE LA PLANILLA ELECTRÓNICA CONTENIENDO LA INFORMACIÓN DE LOS PESCADORES ARTESANALES QUE REALIZAN LOS APOYOS A SUS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD ..... 29

7.5. ANEXO 5: FORMATO DE ENVÍO DE LOS SOBRES CON LA DOCUMENTACIÓN PARA EL PROCESO DE ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES AL COMITÉ DE MANEJO DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD ..... 30

## 1. OBJETIVO

El presente informe tiene por objetivo establecer los criterios y procedimientos que se aplicarán en el proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado al Comité de Manejo de la pesquería nacional de Bacalao de profundidad, desde la XV a la XII Región.

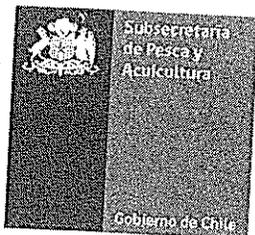
## 2. ANTECEDENTES LEGALES Y NORMATIVOS

La Ley 20.567 que modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, establece en su artículo 8° que para la administración y manejo de las pesquerías que tengan su acceso cerrado, así como las pesquerías declaradas en régimen de recuperación y desarrollo incipiente, la Subsecretaría deberá establecer un plan de manejo. Para la elaboración de la propuesta, la implementación, evaluación y adecuación de dicho plan la Subsecretaría constituirá un Comité de Manejo el que tendrá carácter de asesor y que estará conformado de la siguiente forma:

- a) Un funcionario de la Subsecretaría, quien lo presidirá;
- b) Entre dos y siete representantes de los pescadores artesanales inscritos en la o las pesquerías involucradas en el plan de manejo;
- c) Tres representantes del sector pesquero industrial que cuenten con algún título regulado en la ley sobre la pesquería objeto del plan de manejo;
- d) Un representante de las plantas de proceso del recurso objeto del plan de manejo;
- e) Un representante del Servicio.

Mediante el D.S. N° 95 del 19 de junio de 2013, publicado el 24 de agosto de 2013, se estableció el reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comité de Manejo, el cual en su Artículo 6° señala que el Subsecretario, mediante resolución, dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector pesquero privado que integrarán cada uno de los Comités de Manejo que se constituirán. Esta resolución deberá contener al menos las siguientes materias:

1. Número específico de representantes de pescadores artesanales, según la zona, provincia o región que integra la unidad de pesquería en base a lo propuesto en un informe técnico de la División de Administración Pesquera, que establecerá los criterios de ponderación del apoyo de cada uno de los pescadores artesanales que participen en la designación de los representantes. Tales criterios podrán ser uno o más de los siguientes:
  - a. Habitualidad de la actividad desarrollada por los pescadores en el recurso de que se trate,
  - b. Coeficiente de participación de los pescadores en el Régimen Artesanal de Extracción, en caso que la pesquería objeto del plan se encuentre sometida a esta medida de administración,



- c. Antigüedad en el Registro Pesquero Artesanal,
  - d. Cantidad de toneladas desembarcadas en un período determinado,
  - e. Otros criterios objetivos que permitan establecer una diferencia no arbitraria de participación de un pescador respecto de otro.
2. Las regiones o unidades de pesquería de las que deberán provenir los representantes del sector pesquero industrial. En el caso que el plan de manejo contemple más de una región o unidad de pesquería, los representantes deberán provenir de distintas regiones o unidades de pesquería. La individualización de las regiones o unidades de pesquería de las cuales provendrán los representantes se definirá de acuerdo con un informe Técnico de la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría, el que deberá tener en consideración para su establecimiento criterios objetivos, como toneladas desembarcadas en uno o más periodos anuales, número de naves en operación u otros que permita establecer la preferencia de una región o unidad de pesquería respecto de otra, en el caso de existir más de tres regiones o unidades de pesquería en el recurso objeto del plan de manejo.
  3. Criterios para determinar el representante de plantas de proceso, el que deberá pertenecer a la región o unidades de pesquería en las que se aplique el plan de manejo, según corresponda.
  4. Plazo de duración de la designación de los representantes de cada uno de los sectores (esto es, sector pesquero artesanal, pesquero industrial y de plantas de proceso), que será de cuatro años.
  5. Antecedentes a presentar por cada uno de los postulantes, individualizándose los documentos que deberán acompañar y que acrediten los apoyos a que se refiere el Artículo 7º del reglamento. El representante que resultará electo será aquel que concite la mayor cantidad de apoyos conforme a los criterios establecidos. En todos los casos, el apoyo podrá ser proporcionado de manera individual o asociada, por organización de pescadores, artesanales o industriales, o por las organizaciones de plantas de proceso, según corresponda.
  6. Fecha en que se cerrarán las postulaciones. El plazo que medie entre el inicio del proceso de postulación (determinado por la fecha de publicación de la resolución) y la fecha de cierre de las postulaciones no podrá ser inferior a un mes. Cada una de las postulaciones deberá individualizar al postulante titular y al suplente.
  7. Fecha en que se emitirán los resultados del proceso de designación, indicando los titulares y suplentes que resultaron electos, e indicación de los plazos de revisión e impugnación de la respectiva resolución.



### **3. CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DESIGNACION DE MIEMBROS DEL COMITE DE MANEJO DE LA PESQUERIA DEL BACALAO DE PROFUNDIDAD**

Con el propósito de dar inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo de la pesquería del Bacalao de profundidad (CM-Bac) y con un enfoque inclusivo, esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura emprendió la tarea de informar al sector privado el marco legal y normativo, así como de los procedimientos contemplados en la Ley y el Reglamento para la conformación de los Comités de Manejo pesquero.

En ese cometido, se realizaron nueve reuniones en las principales regiones y centros de actividad de esta pesquería a nivel nacional. A estas reuniones se invitaron a los distintos sectores involucrados en esta pesquería, lo que consideró a pescadores y armadores artesanales, a pescadores artesanales e industriales poseedores de los Permisos Extraordinarios de Pesca del recurso de la Unidad de Pesquería lícitada y titulares de plantas de elaboración con actividades de procesamiento de este recurso.

Como resultado de esas gestiones, se consensuaron los criterios a emplear para la proposición y designación de los miembros del sector pesquero privado que integrarán el Comité de Manejo de la pesquería del Bacalao de profundidad, que se presentan a continuación en el presente informe.

#### **3.1. De las Postulaciones del Sector Pesquero Artesanal al Comité de Manejo**

##### **3.1.1. Pescadores artesanales al norte del paralelo 47° LS**

Acorde a lo señalado en el D.S. N° 95/2013, podrán presentar postulaciones para elegir a sus representantes ante el Comité de Manejo todos aquellos pescadores artesanales debidamente inscritos en el Registro Pesquero Artesanal (RPA), sección recurso Bacalao de profundidad, entre las regiones XV y X, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que da inicio al período de postulación.

Las postulaciones podrán manifestarse a través de dos formas:

- a) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de profundidad, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- b) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de profundidad, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

**3.1.2. Pescadores artesanales que posean Permisos Extraordinarios de Pesca artesanal en la Unidad de Pesquería Licitada al sur del paralelo 47° LS**

Conforme a lo señalado en el artículo 15° transitorio de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los pescadores y armadores artesanales con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal de la pesquería del bacalao de profundidad de las regiones XIª de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y de la XIIª de Magallanes y Antártica Chilena que cuenten con Permisos Extraordinarios de Pesca para la Unidad de Pesquería licitada, al sur del paralelo 47° LS, podrán presentar postulaciones a miembros del Comité de Manejo.

Las postulaciones podrán manifestarse a través de dos formas:

- c) A través de organizaciones de pescadores artesanales que cuenten con asociados inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de profundidad, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.
- d) Uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso Bacalao de profundidad, con una anterioridad de a lo menos un mes a la publicación de la Resolución que inicia el período de postulación.

**3.1.3. Del número total de representantes del sector pesquero artesanal al Comité de Manejo**

En consideración a que la pesquería artesanal del recurso Bacalao de profundidad se extiende a lo largo de todas las regiones marítimas del país, ese sector ha solicitado que se considere el máximo número de representantes del sector pesquero artesanal permitido por la LGPA, esto es, **siete representantes**.

**3.1.4. De la distribución geográfica de los representantes del sector pesquero artesanal**

En atención a que el número de regiones comprendidas en la pesquería artesanal de este recurso involucra a las catorce regiones marítimas del país, en el proceso de consulta realizada a ese sector, se definieron los criterios y se recogieron las propuestas para distribuir los siete representantes artesanales, a nivel nacional.

Los criterios propuestos por el sector artesanal para estos fines son:

- 1º. Que en el proceso de postulación y nominación de los representantes artesanales para la constitución del Comité de Manejo de la pesquería del bacalao de profundidad, se privilegie a aquellos pescadores artesanales que han realizado actividades en esta pesquería y que puedan demostrar fehacientemente esas actividades, basado en información oficial debidamente respaldada en cualquiera de los sistemas de registro que cuenta el sector público pesquero nacional. Se utilizó información del Registro Pesquero Artesanal (RPA) de la pesquería del bacalao de profundidad y los registros de desembarques artesanales de este recurso declarados por las embarcaciones que



operaron durante los años 2011 y 2012 (formularios DA), información que lleva el Servicio Nacional de Pesca.

- 2º. Que la distribución de los representantes cubra la mayor parte de la distribución geográfica de esta pesquería, con el objetivo de que en el Comité de Manejo queden representadas lo más ponderadamente posible, las diversas realidades de los pescadores de bacalao artesanal, a nivel nacional.
- 3º. Que en los procedimientos de cálculo se considere la región de inscripción de los pescadores y de sus embarcaciones, en vez de la región donde se realizaron los desembarques. Esto con el principal propósito de reflejar la importancia de la región de origen de los armadores y pescadores artesanales de este recurso, así como también, los puertos base de sus embarcaciones. Esto en atención a que el marco de administración de la pesquería artesanal contempla lo siguiente: 1) Se autorizó a las embarcaciones artesanales para operar dentro de toda el área marítimo-geográfica nacional comprendida entre la XV y la XI Región (hasta el paralelo 47°S) en virtud de la Resolución Exenta N° 136 de 1992 de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y recientemente también al sur de ese paralelo, mediante licitación (Artículo 15º Transitorio de la Ley 20.657) y 2) que las embarcaciones desembarcan sus capturas en los puertos más cercanos a sus zonas de pesca, las que en ocasiones pueden estar muy distantes de sus puertos de base.
- 4º. Que como resultado del análisis de la información disponible para estos fines, en el caso que algunas regiones tengan un peso relativo bajo (medido en términos de las embarcaciones con RPA que tengan registrados sus desembarques en las bases de datos del Servicio), éstas puedan sumar sus coeficientes con los de regiones adyacentes para constituir macrozonas, de forma que logren reunir suficiente peso relativo como para sustentar la nominación simultánea de la dupla de representantes (titular y suplente) para esa zona ante el Comité. Ello sin menoscabo que éstos puedan provenir de regiones distintas dentro de su misma macrozona.
- 5º. Que aquellas regiones que registran mayor actividad en términos de las variables señaladas anteriormente, queden también reflejadas por un número de representantes acorde con la relevancia que les corresponda.
- 6º. Finalmente, se agregó un criterio adicional que se aplica a todos aquellos casos en que una región tenga puntaje suficiente como para tener más de 2 representantes. En esos casos ésta cederá su puntaje excedente para permitir que otras regiones o zonas con menor peso relativo puedan tener un representante, conforme a los criterios 1º y 2º señalados anteriormente.

Para estos fines, se procesó la información de los desembarques de bacalao (formulario DA) del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, declarados por las embarcaciones artesanales que ejercieron efectivamente el esfuerzo de pesca de este recurso en los años

2011 y 2012 conforme al 3º criterio, se sumaron ambos años y sus resultados se presentaron expresados en dos formas:

- 1) en términos de esfuerzo (número de embarcaciones operativas por región de inscripción), y
- 2) en términos de sus desembarques (volumen total declarado por región de inscripción de las embarcaciones que operaron, medidas en toneladas) (ver **Tabla I**).

**Tabla I**  
**Distribución de los desembarques y de las embarcaciones artesanales que registraron operación sobre bacalao de profundidad en los años 2011 y 2012, asignados a la región de procedencia de la inscripción de las embarcaciones**

REGION	Embarc. Operativas [Nº] Años 2011+2012	Desembarques [ton] Años 2011+2012
XV	5	42
I	1	21
II	2	21
III	11	135
IV	3	0
V	25	601
VI	-	-
VII	14	291
VIII	70	1.478
IX	-	-
XIV	26	938
X	6	330
XI	-	-
XII	-	-
<b>TOTALES</b>	<b>163</b>	<b>3.857</b>

Fuente: MTA-BAC, basado en información provista por SERNAPesca.

Al aplicar los criterios antes señalados a cada una de estas variables, se encontró que algunas macrozonas importantes resultaban sin ningún representante, en tanto que algunas regiones quedaban con más de 2 representantes (ver **Tablas II-a y II-b**).

Tabla II

Pesos relativos y ponderación según los desembarques y niveles de actividad (N° Emb. Oper./Reg. de inscrip. naves), registrados durante los años 2011 y 2012 para la pesquería artesanal del bacalao de profundidad

TABLA II - a				TABLA II - b			
REGION	Peso Relativo DESEMBARQUES [%]	DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS REPRESENTANTES		REGION	Peso Relativo N° EMB./REG. [%]	DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS REPRESENTANTES	
		Ponderación	N° Repres.			Ponderación	N° Repres.
XV	1%	0,40	-	XV	3%	0,94	1
I	1%						
II	1%						
III	3%						
IV	0%	1,62	2	IV	2%	1,67	2
V	16%						
VI	0%						
VII	8%	2,68	3	V	15%	3,01	3
VIII	38%						
IX	0%	1,70	2	VI	0%	1,12	1
XIV	24%						
X	9%	0,60	1	XIV	16%	0,26	-
XI	0%						
XII	0%						
<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>7,00</b>	<b>8</b>	<b>TOTALES</b>	<b>100%</b>	<b>7,60</b>	<b>7</b>

Fuente: MTA-BAC, basado en información provista por SERNAPesca.

Con el fin de atender el 4º criterio antes señalado, la Mesa de Trabajo acogió la propuesta de aplicar un procedimiento adicional que consistió en promediar los pesos relativos por región para ambas variables (esfuerzo y desembarques) y proceder a re-estructurar las macrozonas, de forma que no resultaran algunas sin el puntaje mínimo suficiente como para poder contar con al menos un representante.

Sin embargo, dado el caso de la macrozona de la VIII a IX Región, que resultaba con tres representantes, los delegados ante la Mesa de Trabajo de esas regiones señalaron expresamente que estaban de acuerdo con aplicar el 6º criterio, permitiendo así que el puntaje excedente que les permitiría elegir a un tercer representante, se distribuyera al resto de las macrozonas con el propósito de evitar que una macrozona quedara sin representación en el Comité de Manejo, a fin de lograr una distribución equitativa de éstos a nivel nacional, lo que permitió superar las dos situaciones señaladas anteriormente.

Los resultados de aplicar los criterios antes señalados se resumen en la **Tabla III**.

**Tabla III**  
Distribución final de los representantes artesanales al Comité de Manejo de la pesquería del bacalao de profundidad acorde con los criterios adoptados por ese sector

REGION	MACRO-ZONAS	Promedio (Desemb.[%] + N°Emb.Op.[%])	Peso Relativo (Desemb.[%] + N°Emb.Op.[%])	DISTRIBUCION GEOGRAFICA DE LOS REPRESENTANTES	
				Ponderación	N° Represent.
XV	1	2%	10%	0,67	1
I		1%			
II		1%			
III		5%			
IV	1%				
V	2	15%	24%	1,65	2
VI		0%			
VII	8%				
VIII	3	41%	41%	2,84	2
IX		0%			
XIV	4	20%	26%	1,84	2
X		6%			
XI		0%			
XII		0%			
<b>TOTALES</b>	<b>4</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>7,00</b>	<b>7</b>

Fuente: MTA-BAC

**3.1.5. De los criterios de ponderación para elegir los representantes artesanales al Comité de Manejo**

Del proceso de consulta al sector artesanal realizado mediante ocho reuniones regionales y una ampliada a nivel nacional, se consignó el acuerdo adoptado por todos sus participantes, que constituyó el primer y más fundamental criterio a emplear, correspondiente al 1º criterio señalado anteriormente en el punto 3.1.4, el cual asigna alta importancia a quienes han estado desarrollando actividades pesqueras durante los dos últimos años.

En el caso particular de este proceso, se empleó la información completa de los dos últimos años que estaba disponible en el Servicio, que en este caso fueron los años 2011 y 2012.

Con esos fines, el procedimiento consideró la información contenida en los registros que lleva el Servicio (esto es, las declaraciones de desembarques de los formularios DA registrada durante los años 2011 y 2012), mediante la cual se identificaron las embarcaciones y los armadores de éstas que declararon su operación y desembarques.

Sin embargo, con el fin de establecer una base común de comparación (es decir, personas vs personas), se consideró, por una parte, el número total de pescadores artesanales inscritos en el RPA de este recurso (17.504 a la fecha de adopción del acuerdo) y, por la otra, el total de armadores cuyas embarcaciones registraron su operación y declararon desembarques al

Servicio durante el período de análisis (años 2011 y 2012), cuyos resultados se presentan en la **Tabla IV**.

**Tabla IV**  
Número total de pescadores inscritos en el RPA del bacalao por región y número de armadores de embarcaciones que registraron operación y desembarques de bacalao de profundidad durante los años 2011 y 2012, asignados por región de inscripción y número

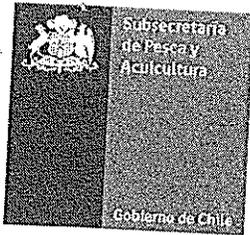
REGION	PESCADORES ARTESANALES INSCRITOS EN EL RPA BACALAO [N°]	ARMADORES DE BACALAO ACTIVOS DURANTE EL 2011 Y 2012 [N°]
XV	464	4
I	297	1
II	508	2
III	691	10
IV	1.184	3
V	2.544	23
VI	16	-
VII	525	13
VIII	5.776	66
IX	312	-
XIV	728	6
X	3.064	25
XI	943	-
XII	452	-
<b>TOTALES</b>	<b>17.504</b>	<b>153</b>

Fuente: SERNAPesca.

Sobre la base de esa información, el algoritmo para ponderar los apoyos a los postulantes a representantes artesanales en el Comité de Manejo de la pesquería del Bacalao de profundidad consideró el número total de pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en la pesquería del recurso bacalao de profundidad en el numerador y en el denominador, al número total de armadores de las embarcaciones inscritas en el RPA que operaron efectivamente y declararon desembarques de este recurso durante los años 2011 y 2012. De su aplicación, resulta el siguiente guarismo:

$$\text{PONDERACION} = \frac{\text{N}^\circ \text{ total de Pescadores Artesanales inscritos en RPA de bacalao}}{\text{N}^\circ \text{ Armadores de bacalao activos (años 2011 y 2012)}} = \frac{17504}{153} = 114$$

En consecuencia, para los efectos de contabilizar los apoyos, la ponderación de los armadores artesanales activos en esta pesquería será igual a 114, en tanto para los pescadores propiamente tales será igual a 1.



### 3.1.6. Elección de los representantes artesanales al Comité de Manejo

De acuerdo a lo señalado anteriormente, resultarán electas aquellas duplas que logren sumar la mayor cantidad de apoyos de este subsector al interior de cada macrozona, conforme a los criterios y ponderaciones acordadas para esos efectos.

En el caso de las macrozonas donde se eligen a 2 duplas, serán electas aquellas que concentren las dos primeras mayorías del total de apoyos recibidos y válidamente emitidos.

## 3.2. De las Postulaciones del Sector Pesquero Industrial

### 3.2.1. Del número de representantes del sector pesquero industrial y su distribución geográfica

La Ley ha dispuesto que tres representantes del sector pesquero industrial constituyan el Comité de Manejo y su reglamento (D. S. N°95/2013) establece que los representantes deberán provenir de las distintas regiones o unidades de pesquería que la componen.

En el caso del bacalao de profundidad, la actividad pesquera industrial se concentra en una sola Unidad de Pesquería, que se localiza en el área marítimo-geográfica de jurisdicción nacional, al sur del paralelo 47°S y por fuera de las líneas de base rectas.

Allí el recurso es administrado con un Régimen de manejo denominado de Pesquería en Desarrollo Incipiente, cuyo acceso es asignado mediante subasta pública de los Permisos Extraordinarios de Pesca (PEPs), habilitantes para operar sobre este recurso.

En consecuencia, los tres representantes provendrán de la Unidad de Pesquería localizada al sur del paralelo 47° S.

### 3.2.2. De las nominaciones

En consideración a lo anterior, podrán hacer nominaciones para postular a sus tres representantes del sector industrial pesquero al Comité de Manejo, los siguientes:

- a) Organizaciones cuyos asociados tengan la calidad de propietarios de PEPs de Bacalao de profundidad a la fecha de publicación de la resolución que dé inicio al período de postulación.
- b) Uno o más propietarios de PEPs de la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad, ya sea que no formen parte de una organización o que deseen hacer una nominación en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de PEPs a la fecha de publicación de la resolución que dé inicio al período de postulación.

### 3.2.3. De los apoyos

Podrán presentar apoyo para elegir a las tres duplas de representantes titulares y suplentes del sector industrial los siguientes:



- a) Organizaciones cuyos asociados tengan la calidad de propietarios de PEPs de Bacalao de profundidad a la fecha de publicación de la resolución que dé inicio al período de postulación.
- b) Uno o más propietarios de PEPs de la Unidad de Pesquería de Bacalao de profundidad, ya sea que no formen parte de una organización o deseen hacer una nominación en términos independientes de la organización a la que pertenecen, siempre que tengan la calidad de titulares de PEPs a la fecha de publicación de la resolución que dé inicio al período de postulación.

#### 3.2.4. De los criterios de cálculo de los apoyos

La unidad de cuenta de los apoyos corresponderá a los coeficientes de participación de los titulares de los PEPs de Bacalao de profundidad vigentes a la fecha de postulación, o sea:

$$\text{Apoyo de propietario de PEPs} = \text{coeficiente de participación}$$

Resultarán electas aquellas duplas de postulantes (titular y suplente) que logren reunir apoyos suficientes para alcanzar las tres primeras mayorías del total de apoyos válidamente emitidos, conforme al criterio de cálculo antes señalado.

### 3.3. De las Postulaciones de las Plantas de Proceso

#### 3.3.1. Del número de representantes

Acorde con lo establecido en la Ley y su reglamento, se considera un representante al Comité de Manejo.

#### 3.3.2. De los postulantes

Acorde con lo establecido en la Ley y el Reglamento, para integrar el Comité de Manejo de la Pesquería de Bacalao de profundidad se considerará una dupla de representantes (titular y suplente) nominada por las plantas de proceso inscritas en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan informado elaboración de esta especie ante ese Servicio durante los dos últimos años previos.

En el caso particular de este proceso, se empleará la información actualmente disponible y que corresponde a los años 2011 y 2012, la cual se encuentra completa.

Conforme a la información registrada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, un total de 15 plantas a nivel nacional declararon haber recibido Bacalao de profundidad como materia prima durante los años 2011 y 2012, como se muestra a continuación en la **Tabla V**.

**Tabla V**  
Plantas de Proceso registradas por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que declararon recepción de materia prima de Bacalao de profundidad durante los años 2011 y 2012

REGION	NOMBRE PLANTA	MP 2011 [t]	MP 2012 [t]	Total 2011-2012 [t]	Participación [%]
I	MAR DEL NORTE S.A.	34,7	53,4	88,1	2,7%
IV	OMEGA SEAFOODS, PROCESADORA DE ALIMENTOS LTDA.	1,8	-	1,8	0,1%
V	SAN DIEGO, EXPORTADORA Y COMERCIALIZADORA LTDA.	88,2	69,6	157,8	7,6%
VIII	ALIMEX S.A.	33,3	57,3	90,5	20,7%
	LILLO DUARTE, HERMAN NILO	240,4	356,9	597,2	
	OSMAN CHELECH, RACHID OMAR	74,5	-	74,5	
	FILOMENA TERAN CRUZ ELABORADORA Y COMERCIALIZADORA E.I.R.L.	1,1	-	1,1	
X	PESQUERA SALMAR LTDA.	-	1,7	1,7	14,8%
	S. COM. IMPORTADORA Y EXPORTADORA ROXANA LTDA.	-	0,6	0,6	
	COMERCIAL NAHUEL BUTA LTDA.	222,2	234,8	457,0	
XIV	ISLA DEL REY, PESQUERA S.A.	20,3	-	20,3	
	BELLIAZZI BARRIENTOS, IVAN ALEJANDRO	69,4	54,8	124,2	3,9%
RM	NANAIMO, IMP. Y EXP. S.A.	2,9	1,1	3,9	
	EXPORTADORA E IMPORTADORA PATAGONIAN FISHERIES CORP LTDA.	779,3	604,4	1.383,8	50,2%
<b>TOTAL</b>		<b>1.683,0</b>	<b>1.568,8</b>	<b>3.251,8</b>	<b>100%</b>

Fuente: Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

En virtud de la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N° 95 de 2013, corresponde postular o hacer nominaciones para elegir un representante de las plantas de proceso a las siguientes entidades:

- Las Organizaciones cuyos asociados sean titulares de plantas de proceso inscritas en el Registro de Actividades de Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado Bacalao de profundidad.
- Uno o más Titulares con inscripción en el Registro de Actividades de Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que hayan procesado Bacalao de profundidad durante los años 2011 y 2012.

### 3.3.3. De los criterios de Ponderación de los apoyos

La unidad de cuenta para hacer la nominación por parte de este sector corresponderá a las toneladas de materia prima de Bacalao de profundidad procesada por las plantas de proceso, a nivel nacional y que hayan registrado esa información en el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura durante los años 2011 y 2012.

Lo anterior se representa por la siguiente expresión:

## **Apoyo Titular de Planta de Proceso = Toneladas de Materia Prima procesada (2011 y 2012)**

Resultará electa aquella dupla de postulantes (titular y suplente) que reúna la primera mayoría de todos los apoyos recibidos y válidamente emitidos, conforme al criterio de cálculo antes señalado.

### **4. PRESENTACION DE LAS NOMINACIONES, APOYOS Y DOCUMENTACION ASOCIADA**

#### **4.1. Formalidades de la nominación**

En general, las nominaciones y apoyos a los representantes al Comité de Manejo serán presentadas a través de dos formularios, a saber:

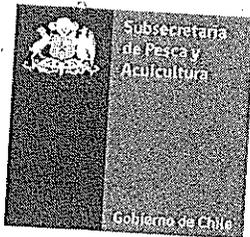
**Nº1: Formulario Único de Nominación y Apoyo a los Representantes del Sector Artesanal**  
(Anexo 1)

**Nº2: Formulario Único de Nominación y Apoyo a los Representantes del Sector Industrial Pesquero y Plantas de Proceso** (Anexo 2)

Esos formularios han sido elaborados por la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura específicamente para estos efectos. Se encuentran a disposición de los interesados en el sitio web de esta Subsecretaría ([www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)), en las oficinas de la SSPA de Santiago y Valparaíso y en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca.

Dichos formularios deberán ser llenados por los interesados en nominar a sus duplas de representantes (en los cargos de titular y suplente) al Comité de Manejo del bacalao, esto es:

- el (los) pescador(es) artesanal(es) con inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, recurso bacalao de profundidad,
- la(s) organización(es) de pescadores artesanales cuyos miembros tengan su inscripción vigente en el Registro Pesquero Artesanal, pesquería del recurso bacalao de profundidad,
- el (los) titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca del recurso bacalao de profundidad,
- la(s) organización(es) de titulares de Permisos Extraordinarios de Pesca del recurso bacalao de profundidad,
- la(s) planta(s) de proceso que estén inscritas en el Registro de Actividades de Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan declarado ingreso de materia prima de Bacalao de profundidad durante los años 2011 y 2012, y
- la(s) organización(es) de plantas de proceso cuyos miembros estén inscritos en el Registro de Actividades de Transformación del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan declarado ingreso de materia prima de Bacalao de profundidad durante los años 2011 y 2012.



**En cada Formulario de postulación se deberá nominar solo a una dupla de postulantes** (titular y suplente), quienes deberán estar debidamente identificados (con el nombre y RUT de cada uno), en la sección 1 del Formulario respectivo, empleando los respectivos casilleros que han sido diseñados para esos fines.

#### 4.2. Aceptación de la nominación

Las duplas (titular y suplente) postuladas a los cargos de representantes de los diferentes sectores (artesanal, industrial y plantas de proceso), deberán manifestar expresamente su aceptación a sus respectivos cargos mediante el envío de una carta dirigida al señor Subsecretario de Pesca y Acuicultura (cuyo formato se propone en el **Anexo 3**), la que deberá contener al menos lo siguiente:

- i) Nombre completo y RUT del nominado a representante titular
- ii) Nombre completo y RUT del nominado a representante suplente
- iii) Declaración de aceptación de la nominación al cargo correspondiente (ya sea titular o suplente),
- iv) Sector privado al cual representará (artesanal, industrial pesquero o plantas de proceso),
- v) Firmas de los respectivos nominados a representantes, debidamente identificados.

#### 4.3. Envío de los formularios y documentos de nominación y apoyos a la Subsecretaría

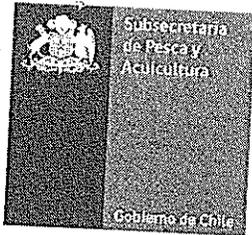
Tanto las nominaciones y apoyos con su documentación asociada (cartas de aceptación de las nominaciones, formularios de nominación y apoyos, nóminas, actas, CDs, etc.) deberán hacerse llegar a la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (Bellavista 168, Piso 16º, Valparaíso), o a las oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura, en un sobre cerrado, el cual deberá ser enviado conforme a lo indicado en el **Anexo 5**.

Una vez culminado este proceso, la Subsecretaría designará mediante Resolución a los representantes que resulten nominados al Comité de Manejo de la pesquería del Bacalao de profundidad (titulares y suplentes), siempre que durante el proceso se hayan cumplido todos los requisitos establecidos en el D. Ex. N°95 de 2013 y en la resolución que dará inicio a este proceso, de acuerdo con el procedimiento establecido para estos efectos.

#### 4.4. Procedimiento de Nominaciones y Apoyos del Sector Pesquero Artesanal

Acorde con lo señalado en el Artículo 7º del D.S. N° 95/2013, serán designados como miembros del Comité de Manejo de la pesquería del Bacalao de profundidad, las duplas de representantes (titular y suplente) que adjunten la mayor cantidad de apoyos de pescadores artesanales inscritos en la pesquería según macrozona, de acuerdo con la ponderación establecida en la resolución que dará inicio a este proceso y que se sustenta en el presente informe técnico.

Estos apoyos podrán manifestarse de dos formas: 1) individualmente por cada pescador artesanal, o 2) en forma grupal, a través de las organizaciones de pescadores artesanales. En el



caso de organizaciones, se considerarán sólo los apoyos de pescadores artesanales que se encuentren inscritos en el RPA y en la pesquería del recurso bacalao de profundidad y que hayan suscrito el Acta respectiva mediante la cual la organización manifiesta el apoyo a sus representantes.

Los apoyos de este sector deberán manifestarse en el Formulario N°1 (denominado "Formulario Único de Nominación y Apoyo a los Representantes del Sector Artesanal") que ha diseñado la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura especialmente para estos fines (ver Anexo 1).

Este formulario estará a disposición de todos los interesados en todas las oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura, las oficinas de la Subsecretaría y también en su sitio web ([www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)).

Consecuentemente, los apoyos del sector pesquero artesanal podrán manifestarse a través de las siguientes modalidades:

#### 4.4.1. Apoyos Individuales de Pescadores Artesanales

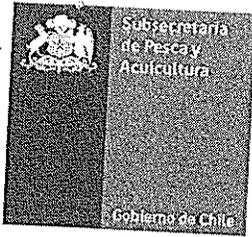
Apoyos realizados por cada pescador artesanal inscrito en el RPA del recurso Bacalao de profundidad, en forma personal e individual. **Cada persona informará individualmente su apoyo en el Formulario N°1, sección 2 (ver Anexo 1), llenándolo con la siguiente información:**

- R.U.T. del pescador
- R.P.A. del pescador
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Nombres
- Dirección (Calle, N°, Ciudad, Comuna)
- Fono fijo/móvil
- Email (si dispone)
- Firma

#### 4.4.2. Apoyos por parte de Organizaciones de Pescadores Artesanales

Aquellas organizaciones de pescadores artesanales cuyos miembros tengan su inscripción vigente en el RPA del recurso Bacalao de profundidad, podrán nominar y realizar los apoyos a las duplas de representantes mediante el **Formulario N°1, sección 3 (ver Anexo 1)**.

**Se considerarán válidos sólo los apoyos de los pescadores artesanales que tengan su inscripción vigente en el RPA del recurso Bacalao de profundidad y que además hayan suscrito la respectiva Acta en la cual la organización manifiesta su apoyo, siempre que no**



estén presentando simultáneamente apoyos por otras vías (por ejemplo, en forma individual).

La información y documentación requerida es la siguiente:

- i) Nombre de la Organización de Pescadores Artesanales
- ii) RSU o RAG de la Organización
- iii) Nombre, RUT y firma del Representante Legal de la Organización de pescadores artesanales

Además de lo anterior, deberán adjuntar:

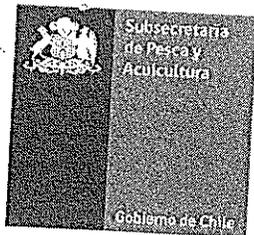
- iv) Certificado de vigencia de la Organización de pescadores artesanales (con un plazo máximo de antigüedad de tres meses) extendida por la autoridad competente, y
- v) Acta conteniendo la nómina de los miembros de la organización que apoyan la postulación de los representantes titulares y suplentes, la cual deberá ser firmada por cada suscrito que apoya esa postulación.
- vi) La nómina que identifica a cada uno de los pescadores artesanales que hayan suscrito el acta otorgado su apoyo a la dupla de representantes nominados en la Sección 1 del Formulario N°1, en versión digital (en un CD) que contendrá el(los) archivo(s) con la(s) planilla(s) electrónica(s) conforme al formato que se detalla en el **Anexo 4**, que tendrán el siguiente contenido:

- R.U.T. del pescador (sin punto ni dígito verificador)
- Dígito verificador del RUT del pescador
- Apellidos (paterno y materno) del pescador
- Nombres del pescador
- Número del RPA del pescador
- Nombre de la Organización que hace los apoyos
- RSU o RAG de la Organización que hace los apoyos

#### 4.4.3. Forma de envío de las nominaciones y apoyos a los representantes artesanales

Los formularios con la nominación y los apoyos a los representantes artesanales deberán ser remitidos a esta Subsecretaría, al interior de sobres cerrados, dirigidos al Sr. Subsecretario e incluyendo la información señalada en el **Anexo 5**. Los sobres deberán contener los formularios en papel debidamente llenados conforme a las indicaciones antes señaladas, así como todas la demás documentación requerida (esto es, certificados de vigencia, actas, cartas de aceptación de los nominados, etc.).

En el caso de apoyos de organizaciones de pescadores artesanales, en el sobre se deberá incluir además un CD conteniendo una nómina con los datos de todos los miembros de la organización que realicen sus apoyos, debidamente digitada en una planilla electrónica



**cuyo formato se adjunta en el Anexo 4** y que también estará disponible para estos fines en la página web de esta Subsecretaría ([www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)).

#### 4.4.4. Lugares de entrega de las nominaciones y apoyos a los representantes artesanales

Los sobres cerrados conteniendo los formularios con apoyos y la documentación requerida por el D.S. N° 95 de 2013 deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en la resolución que dará inicio a este proceso, en los siguientes lugares:

- Oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura, a nivel nacional, y
- Oficina central de la Subsecretaría (Bellavista 168, piso 16, Valparaíso).

#### 4.5. Sector Pesquero Industrial y Plantas de Proceso

En general, conforme con lo señalado en el Artículo 7° del D.S. N° 95/2013, serán designados como representantes titulares y suplentes aquellas personas nominadas que logren la mayor cantidad de apoyos válidamente emitidos, conforme al procedimiento y mecanismo de contabilización que se indicará a continuación.

Las nominaciones y los apoyos que realice el sector industrial vinculado a las actividades pesqueras extractivas que cuenten con Permisos Extraordinarios de Pesca para operar sobre este recurso, así como también, aquellas plantas inscritas en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio y que han declarado ingreso de materia prima correspondiente a este recurso, podrán presentarlos mediante el Formulario N°2, denominado **"Formulario Único de Nominación y Apoyo a los Representantes del Sector Industrial y Plantas de Proceso"** que ha diseñado la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura especialmente para estos fines (ver **Anexo 2**).

Esos formularios estarán a disposición de los interesados en todas las oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura, las oficinas de la Subsecretaría y su sitio web ([www.subpesca.cl](http://www.subpesca.cl)).

Asimismo, el sector industrial pesquero y las plantas de proceso podrán nominar a sus representantes y manifestar su apoyo a través de dos modalidades: individualmente o en organizaciones, como se detallará a continuación.

##### 4.5.1. Procedimiento de Nominaciones y Apoyos del Sector Pesquero Industrial

Los propietarios de Permisos Extraordinarios de Pesca (PEPs) que estén interesados en nominar y apoyar a sus tres duplas de representantes (titulares y suplentes) al Comité de Manejo de esta pesquería, deberán tener esa calidad con una anterioridad mínima de un mes previo a la publicación de la resolución que dará inicio al proceso de postulación.

Los propietarios de los PEPs podrán nominar y apoyar a sus representantes tanto en forma individual, o como parte de una organización conformada por titulares de PEPs.



Conforme a lo establecido en el DS N°95 de 2013, serán designados como miembros del Comité de Manejo a que se refiere el artículo 8° de la Ley, a aquellas duplas que logren adjuntar la mayor cantidad de apoyos por parte de los titulares de los PEPs.

La unidad de cuenta que se empleará será el coeficiente de participación en los PEPs en la pesquería de Bacalao de profundidad.

Resultarán electas aquellas duplas de representantes que logren contar con la mayor sumatoria de coeficientes de participación en la pesquería, a la fecha de promulgación de la resolución que establezca este procedimiento.

#### 4.5.1.1. Nominación y Apoyos individuales de los Industriales Pesqueros titulares de PEPs

En el caso del sector pesquero industrial, los tenedores de los PEPs de Bacalao de profundidad que presenten individualmente nominaciones y apoyos a alguna de las duplas de representantes al Comité de Manejo de esta pesquería, deberán cumplir con los procedimientos indicados en el presente informe, completando las secciones 1 y 2 del Formulario N°2 (ver **Anexo 2**), el cual deberá ser enviado junto con la información y documentación requerida por el D.S. N°95/2013 a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en sobres cerrados, dirigidos al Sr. Subsecretario e incluyendo la información señalada en el **Anexo 5**).

Los propietarios de PEPs interesados en nominar individualmente a sus representantes deberán tener esa calidad con una anterioridad mínima de un mes con respecto a la publicación de la resolución que da inicio al proceso de postulación.

El Formulario para la nominación y apoyo deberá contener la siguiente información:

- i) Identificar su sector marcando una "X" frente a la opción 1) del Formulario N°2
- ii) Sección 1: Nombre completo y RUT de la dupla de nominados para representantes (titular y suplente)
- iii) Sección 2:
  - a) Nombre completo de la persona natural que es titular de PEPs en esta pesquería,
  - b) RUT y firma del titular de PEPs
  - c) Dirección (calle, ciudad y comuna),
  - d) Fono y correo electrónico.

#### 4.5.1.2. Nominación y Apoyos de Organizaciones de Industriales Pesqueros

Las Organizaciones que estén conformadas por propietarios de PEPs en esta pesquería y que estén interesados en nominar a sus representantes y manifestarles sus apoyos, deberán cumplir con los procedimientos indicados en el presente informe, completando las secciones 1 y 3 del Formulario N°2 (ver **Anexo 2**), enviándolos junto con la información y documentación requerida por el D.S. N°95/2013 a esta Subsecretaría de Pesca y



Acuicultura, en sobres cerrados, dirigidos al Sr. Subsecretario e incluyendo la información señalada en el **Anexo 5**).

El Formulario N°2 deberá ser llenado con la siguiente información:

- i) Identificar su sector marcando una "X" frente a la opción 1) del Formulario N°2
- ii) Sección 1: Nombre completo y RUT de la dupla de nominados para representantes (titular y suplente)
- iii) Sección 3:
  - a) Nombre completo de la organización de titulares de PEPs
  - b) Razón Social y RUT de la Persona Jurídica
  - c) Número de Registro de la Persona Jurídica
  - d) Nombre, RUT y Firma del Representante Legal de la Persona Jurídica
  - e) Dirección postal.
  - f) Teléfono.

Además de lo anterior, deberán adjuntar el Certificado de Vigencia de la organización y su directiva, emitido por la Autoridad competente.

Se entenderá que todos los integrantes de la organización incluidos en la nómina apoyan la postulación y nominación de los representantes individualizados en el Formulario N°2 por parte de su organización.

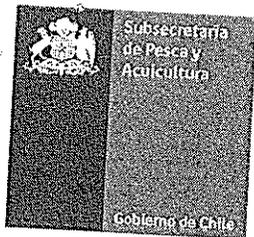
Sin embargo, en el caso de que alguno de ellos presente individualmente una postulación en forma independiente, automáticamente la Subsecretaría descontará el aporte de ese miembro de la organización respectiva.

#### 4.5.1.3. Nominación de los representantes del Sector Industrial Pesquero

Resultarán electas aquellas duplas de representantes que logren sumar las tres primeras mayorías del total de apoyos obtenidos a partir de la sumatoria de los coeficientes de participación de los titulares de PEPs válidamente emitidos.

#### 4.5.2. Procedimiento de Nominaciones y Apoyos de las Plantas de Proceso

Las plantas de proceso que hayan realizado actividades de transformación basadas en materia prima correspondiente al recurso Bacalao de profundidad los dos años calendario anteriores y que estén interesadas en nominar y apoyar a su dupla de representantes (titular y suplente) al Comité de Manejo de esta pesquería, deberán estar debidamente inscritas en Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura. Estas podrán nominar y apoyar a sus representantes tanto en forma individual, o como parte de una organización conformada por empresas inscritas en el Registro antes señalado.



La unidad de cuenta para hacer la nominación corresponderá al volumen total de abastecimiento de materia prima de Bacalao de profundidad ingresado a planta (medido en toneladas), de acuerdo a la información de abastecimiento de materia prima informada por el Servicio Nacional de Pesca durante los dos años calendario previos (lo que para efectos de este informe, corresponde a los años 2011 y 2012).

Resultará electa aquella dupla de representantes que logre sumar el mayor volumen de materia prima de este recurso que haya sido ingresado a las plantas durante los dos años calendario anteriores.

#### 4.5.2.1. Nominación y Apoyos individuales de Plantas de Proceso

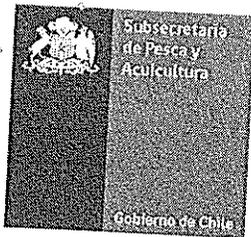
Los titulares de Plantas de Proceso que cuenten con su respectiva inscripción en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que en forma independiente deseen nominar a una dupla de representantes (titular y suplente), deberán llenar las secciones correspondientes del Formulario N°2 (Formulario Único de Nominación y Apoyo a los Representantes del Sector Industrial y Plantas de Proceso), que ha sido diseñado para estos fines (ver **Anexo 2**), como se indica a continuación:

- i) Identificar su origen, marcando una "X" frente a la opción 2) del Formulario N°2
- ii) Sección 1: Indicar los nombres completos y el RUT de la dupla de nominados propuestos para el cargo de titular y suplente
- iii) Sección 2:
  - a) Nombres completos del titular que hace la postulación
  - b) RUT y firma del titular que hace la postulación
  - c) Dirección (calle, N°, ciudad y comuna), teléfono y correo electrónico

#### 4.5.2.2. Nominación y Apoyos de Organizaciones de Plantas de Proceso

Las organizaciones de Plantas de Proceso inscritas en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura que deseen nominar a una dupla de representantes (titular y suplente), deberán llenar las secciones correspondientes del Formulario N°2, con la información que se indica a continuación:

- i) Identificar su origen, marcando una "X" frente a la opción 2) del Formulario N°2
- ii) Sección 1: Indicar los nombres completos y el RUT de la dupla de nominados propuestos para el cargo de titular y suplente por su organización
- iii) Sección 2:
  - a) Nombre completo de la organización
  - b) Razón Social y RUT
  - c) Número de Registro



- d) Nombre, RUT y Firma del Representante Legal
- e) Dirección postal y teléfono

Además de lo anterior, deberán adjuntar la siguiente información:

- iv) Individualización de los miembros que constituyen la organización, quienes deberán estar debidamente inscritos en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio para formalizar sus apoyos mediante este procedimiento.
- v) Adjuntar Certificado de vigencia de la organización y su directiva emitido por la Autoridad competente.

Los titulares que sean parte de una organización, se entenderá que están apoyando la nominación del postulante por parte de esa organización, a menos que alguno(s) presente(n) individualmente una nominación independiente, en cuyo caso, la Subsecretaría descontará automáticamente el aporte de ese miembro independiente de la nómina presentada por la organización respectiva.

Los formularios además de la información y documentación requerida por el D.S. N°95/2013 a esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, deberá ser enviada en sobres cerrados, cuya información y formato se indica en el **Anexo 5**.

## **5. PLAZOS Y FECHAS**

### **5.1. Plazo de postulación**

Un mes contado a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que da inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo.

Los sobres cerrados con toda la documentación detallada anteriormente serán recibidos hasta las 14:00 horas del último día de postulación en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca y Acuicultura, a nivel nacional.

### **5.2. Fecha en que se emitirán resultados de la postulación**

Se contempla un máximo de 35 días hábiles contados desde la fecha de apertura de los sobres.

## 6. RECOMENDACIONES

En consideración a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, el Decreto Supremo N° 95 de 2013, las propuestas realizadas por el sector privado y lo señalado precedentemente, se recomienda establecer los siguientes procedimientos para la designación de los representantes del sector pesquero privado al Comité de Manejo de la pesquería de Bacalao de profundidad:

### 6.1. Sector Pesquero

#### 6.1.1. Número total de representantes del sector pesquero artesanal

Siete representantes.

#### 6.1.2. Distribución geográfica de los representantes del sector pesquero artesanal

Las siete duplas de representantes se distribuirán a lo largo del país en cuatro macrozonas, ordenadas geográficamente en regiones adyacentes, conforme al siguiente arreglo:

- Macrozona 1 (Regiones XV a IV): 1 dupla de representantes
- Macrozona 2 (Regiones V a VII): 2 duplas de representantes
- Macrozona 3 (Regiones VIII a IX): 2 duplas de representantes
- Macrozona 4 (Regiones XIV a XII): 2 duplas de representantes

#### 6.1.3. Ponderación de los apoyos a los representantes del sector pesquero artesanal

El sector artesanal acordó que la ponderación a emplear en el proceso de apoyos a sus representantes se hará de la siguiente forma:

- Armadores artesanales inscritos en el RPA, sección Bacalao de profundidad: **114**
- Pescadores artesanales inscritos en el RPA, sección Bacalao de profundidad: **1**

#### 6.1.4. Elección de los representantes del sector pesquero artesanal

- Los habilitados para nominar y apoyar a las siete duplas de representantes de este sector serán aquellos pescadores y armadores artesanales que cuenten con su inscripción vigente en el RPA en el recurso bacalao de profundidad a la fecha de promulgación de la resolución de dar inicio a este proceso.
- Resultarán electas aquellas duplas (titular y suplente) que logren sumar la mayor cantidad de apoyos de los habilitados al interior de cada macrozona, válidamente nominadas conforme al procedimiento acordado por este sector y que se señala en este informe.
- En el caso de las macrozonas que eligen 2 representantes, serán electas las dos duplas que concentren las primeras dos mayorías del total de apoyos recibidos dentro de la respectiva macrozona.

## 6.2. Sector Pesquero Industrial

### 6.2.1. Número total de representantes del sector pesquero industrial

Conforme a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura y el D.S. N°95 de 2013, corresponde nominar a tres duplas de representantes (titulares y suplentes) por este sector al Comité de Manejo de esta pesquería.

### 6.2.2. Contabilización de los apoyos para elegir los representantes del sector pesquero industrial

- Los habilitados para nominar y apoyar a los representantes serán los propietarios de los Permisos Extraordinarios de Pesca de este recurso, pertenecientes a la Unidad de Pesquería licitada de bacalao de profundidad (al sur del paralelo 47°LS), que cuenten con esa calidad al menos un mes antes de la fecha de promulgación de la resolución de dará inicio a este proceso.
- Los apoyos a las tres duplas de representantes por parte del sector pesquero industrial se basarán en el coeficiente de participación de los propietarios de los PEPs de Bacalao de profundidad.
- La unidad de cuenta de los apoyos corresponderá a los coeficientes de participación de los propietarios de los PEPs de Bacalao de profundidad vigentes a la fecha de postulación

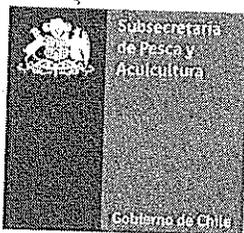
### 6.2.3. Elección de los representantes del sector pesquero industrial

- Resultarán electas aquellas duplas (titular y suplente) que logren reunir apoyos suficientes para alcanzar las tres primeras mayorías del total de apoyos válidamente emitidos, conforme al criterio de cálculo previamente señalado.
- Los apoyos serán calculados sobre la base de la suma de los coeficientes de participación de los propietarios de los PEPs dentro de la Unidad de Pesquería licitada de Bacalao de profundidad (al norte del paralelo 47° LS) que hayan manifestado su apoyo válidamente a cada una de las duplas nominadas que participen en este proceso.

## 6.3. Plantas de Proceso

### 6.3.1. Representantes de las Plantas de Proceso

Acorde a lo que señala la Ley General de Pesca y Acuicultura, se elegirá a una sola dupla de representantes (titular y suplente) por parte de las plantas de proceso que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Actividades de Transformación que lleva el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura y que hayan registrado ingreso de materia prima de recurso Bacalao de profundidad durante los dos años calendario previos y que en el caso de este proceso, corresponderá a los años 2011 y 2012.



### 6.3.2. Contabilización de los apoyos para elegir a los representantes de las Plantas de Proceso

Los apoyos para el representante del sector plantas de proceso será equivalente a la cantidad de toneladas de materia prima de bacalao ingresadas a planta y que haya sido informada por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

### 6.3.3. Elección de los representantes de las Plantas de Proceso

- Resultará electa aquella dupla (titular y suplente) que logre alcanzar la mayoría de los apoyos válidamente emitidos por las plantas de proceso.
- Los apoyos serán calculados sobre la base del volumen total de abastecimiento de materia prima de Bacalao de profundidad ingresado a planta (medido en toneladas), de acuerdo a la información de abastecimiento de materia prima informada por el Servicio Nacional de Pesca.

## 6.4. Plazos y fechas

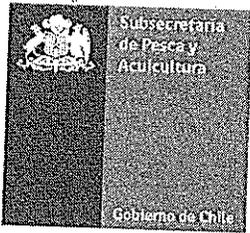
### 6.4.1. Plazo de postulación y horarios de recepción de éstas

- El período de postulación de representantes al Comité de Manejo de esta pesquería se extenderá por un mes, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de la Resolución que dé inicio al proceso de conformación del Comité de Manejo.
- Durante ese período, las postulaciones se recibirán en horario laboral en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca, a nivel nacional.
- El último día de postulación se recibirán solo hasta las 14:00 h en la Oficina de Partes de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura o en las oficinas de los Directores Zonales de Pesca.

### 6.4.2. Plazo de entrega de resultados de las postulaciones

Se contempla un plazo de 35 días hábiles, contados a partir de la fecha de apertura de los sobres con las postulaciones.

DR/dr



## 7. ANEXOS

---



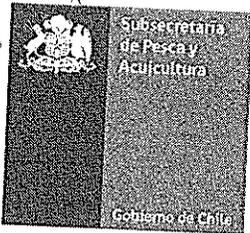
7.1. Anexo 1: Formulario N°1 (NOMINACION Y APOYOS ARTESANALES)

FORMULARIO N°1											
FORMULARIO UNICO DE NOMINACION Y APOYO A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR ARTESANAL											
PESQUERIA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD											
<p>MACROZONA DEL POSTULANTE A REPRESENTANTE (Marcar con una X <u>SOLO 1</u> opción frente a la zona correspondiente):</p> <table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30px; text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>1) XV - IV Región</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>2) V - VII Región</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>3) VIII - IX Región</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td>4) XIV - XII Región</td> </tr> </table>				<input type="checkbox"/>	1) XV - IV Región	<input type="checkbox"/>	2) V - VII Región	<input type="checkbox"/>	3) VIII - IX Región	<input type="checkbox"/>	4) XIV - XII Región
<input type="checkbox"/>	1) XV - IV Región										
<input type="checkbox"/>	2) V - VII Región										
<input type="checkbox"/>	3) VIII - IX Región										
<input type="checkbox"/>	4) XIV - XII Región										
<b>1.- NOMINACION A REPRESENTANTE ARTESANAL AL COMITE DE MANEJO DE BACALAO</b>											
NOMBRE TITULAR:											
RUT TITULAR:											
NOMBRE SUPLENTE:											
RUT SUPLENTE:											
<b>2.- IDENTIFICACION DE QUIEN HACE LA NOMINACION Y/O APOYO EN FORMA INDIVIDUAL DE SUS REPRESENTANTES ARTESANALES</b>											
RUT Pescador:		R.P.A. del pescador:									
Apellido Paterno:			Apellido Materno:								
Nombres:											
Calle:											
N°											
Ciudad:		Comuna:									
Fono Fijo: (Cod.Área+N°telefono)		Celular (N° del móvil):									
Email (si se dispone):											
Firma:											
<b>3.- IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN DE PESCADORES ARTESANALES QUE HACEN LA NOMINACION Y/O APOYO A SU REPRESENTANTE</b>											
Nombre de la Organización de P. A.:											
RSU o RAG de la Organización de P.A.:											
Nombre del Representante Legal de la Org.											
RUT del representante legal											
FIRMA del representante legal											



7.2. Anexo 2: Formulario N°2 (NOMINACION Y APOYOS SECTOR INDUSTRIAL PESQUERO Y DE PLANTAS DE PROCESO)

FORMULARIO N°2	
FORMULARIO UNICO DE NOMINACION Y APOYO A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR INDUSTRIAL PESQUERO Y PLANTAS DE PROCESO PESQUERIA DE BACALAO DE PROFUNDIDAD	
NOMINACION DE LOS REPRESENTANTE DEL SECTOR INDUSTRIAL Y DE PLANTAS DE PROCESO (Marcar SOLO 1 opción con una X):	
<input type="checkbox"/> 1) Sector Pesquero Industrial	<input type="checkbox"/> 2) Sector de Plantas de Proceso
<b>1.- NOMINACION Y/O APOYOS A REPRESENTANTES AL COMITE DE MANEJO DE BACALAO</b>	
NOMBRE TITULAR:	
RUT TITULAR:	
NOMBRE SUPLENTE:	
RUT SUPLENTE:	
<b>2.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA NATURAL QUE HACE LA NOMINACION Y/O APOYO INDIVIDUAL A SUS REPRESENTANTES</b>	
Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	
RUT y Registro de Planta (cuando corresponda)	
FIRMA	
Calle	N°
Ciudad	Comuna:
Fono (Cod.Area) (N°):	Email:
<b>3.- IDENTIFICACION DE LA PERSONA JURÍDICA U ORGANIZACIÓN QUE REALIZA LA NOMINACION Y/O APOYO DE SUS REPRESENTANTES</b>	
Nombre de la Organización:	
Razón Social Pers. Jur.	
RUT Pers. Jur.	
Número de Registro de Plantas:	
Nombre Representante Legal:	
RUT Representante Legal:	
FIRMA Representante Legal:	
Dirección Postal:	
Fono (Cod.Area) (N° teléfono):	



7.3. Anexo 3: Formato carta al Sr. Subsecretario con la aceptación de la nominación

Ciudad, XX de MMM de 2014.

Sr.  
**Raúl Súnico G.**  
**Subsecretario de Pesca y Acuicultura**  
**Presente**

REF.: Aceptan postulación al **Comité de Manejo del Bacalao de profundidad.**

De nuestra consideración:

Quienes a continuación se identifican:

[Nombres y apellidos del postulante nominado al Comité de Manejo en calidad de **TITULAR**]

RUT: \_\_\_\_\_, y

[Nombres y apellidos del postulante nominado al Comité de Manejo en calidad de **TITULAR**]

RUT: \_\_\_\_\_,

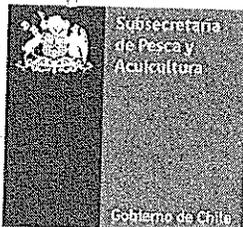
informamos a Ud. que venimos en aceptar la nominación efectuada por [Organización o persona natural que los postula] en calidad de titular y de suplente, en representación del Sector [Artesanal - Pesquero Industrial - Plantas de Proceso] al **Comité de Manejo del bacalao de profundidad** [por la macrozona 1/2/3 o 4 (solo caso artesanal)].

Saludan atentamente a Ud.

Rep. Titular

Rep. Suplente





7.5. Anexo 5: Formato de envío de los sobres con la documentación para el proceso de elección de los representantes al Comité de Manejo del Bacalao de profundidad

**Sr.**

**Raúl Súnico Galdámez**

**Subsecretario de Pesca y Acuicultura.**

**Bellavista N°168, piso 16°**

**VALPARAISO**

**REFERENCIA:**

**Comité de Manejo de Bacalao de profundidad**

**Representante Sector [Artesanal/Industrial/Plantas]** (NOTA: señalar solo el sector que corresponda al contenido)